


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 MAY 2009

Expediente N° 23.195/09.-

VISTO la composición total de la fuente de financiamiento 16 – Economía de Ejercicio de años anteriores informadas por la Secretaría Administrativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que la composición total de la fuente de financiamiento 16 no ha sido oficialmente distribuida, y por tanto resulta conveniente asignar parcialmente algunos de los montos que la conforman.

Que la incorporación y aplicación de los montos indicados resulta necesario para atribuir gastos de Reencasillamiento P.A.U., Fondos de Capacitación P.A.U, equipamientos varios para ese personal y horas extras, entre otros.

Que Secretaría Administrativa informa saldos al cierre de la cuenta de inversión del año 2.008, disponibles de Economías de inciso 1 correspondientes al año 2.007, suman \$ 753.186,71 y las correspondientes al año 2.008 \$ 1.615.501,01, lo que hace un total a distribuir de \$ 2.368.687,72.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 062/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Quinta Sesión Ordinaria del 30 de Abril de 2009)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar y distribuir en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2009, en concepto de Remanentes o Economías de Inversión, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 2.368.687,72), con destino a la Finalidad 3 – Función 4 - según cuadro siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 – ECONOMÍAS DE INVERSIÓN**

Apertura Presupuestaria	Dep. Ap Prog	F.F.	Inc./PP	Importe
Reencasillamiento Personal P.A.U. - Año 2.007	01.05.0012.0	16	1.1.1.	\$297.150,88
Reencasillamiento Personal P.A.U. - Año 2.008	01.05.00.12.0	16	1.1.1.	\$ 976.081,32
Fondo de Capacitación P.A.U.	02.19.12.0	16	5.1.	\$ 110.000,00
Equipamientos varios	12.05	16	4.3.	\$ 135.000,00
Horas Extras – Res. C.S. N° 632/08	01.05.00	16	1.3	\$ 850.302,25
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.368.534,45</b>

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la diferencia de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 27/100 (\$ 153,27) se adicionará a la actividad específica Becas de Transporte.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Secretarías, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración, Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Contabilidad, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA